



Of.V/2000/1933

C. LUCIO GONZÁLEZ PALACIOS
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se notifica a usted la resolución a que llegó la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante el dictamen No. V/2000/1071 de fecha 14 de octubre de 2000, que consta de dos hojas útiles por una sola cara, por el que se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Lucio González Palacios, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 9 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios, mismo que se pondrá a consideración del Consejo General Universitario en su próxima sesión.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
"Año Irene Robledo García"
Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2000

Victor MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

C
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL *Secretaría General*

c.c.p. Director de Finanzas.
c.c.p. Escuela Preparatoria No. 7.
JTPL/sgm.



Exp. 021
Núm. V/2000/1071

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .**

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de **PENSION POR AÑOS DE SERVICIO** para el **C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS**.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de **PENSIÓN**, acompañada por la copia al carbón de su primer nombramiento de fecha **1º de julio de 1970**, con lo que se comprueba que tiene **30 años** de antigüedad en esta Casa de Estudios.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa y

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 18o. fracción IV de la Ley Orgánica vigente y fracción IV del artículo 89o. título tercero, capítulo I del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el **100% cien por ciento** de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la **PENSIÓN POR AÑOS DE SERVICIO** para el **C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS**, con nombramiento de **Profesor de Asignatura "B"** con 9 horas semanales en la **Escuela Preparatoria No. 7** de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de **30 años** de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.





SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al **C. LUCIO GONZALEZ PALACIOS**, con el **100% cien por ciento** de sus emolumentos, a partir del **1º. de noviembre de 2000** por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del párrafo último del Artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año Irene Robledo García"

Guadalajara, Jal., 14 de octubre de 2000

Victor M. S.
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Jeffrey S. Fernández Rodríguez
MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

J. Jesús Arroyo Alejandre
DR. J. JESÚS ARROYO ALEJANDRE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Javier Muñoz Muñoz
C. JOSÉ JAVIER MUÑOZ MUÑOZ

José Trinidad Fadilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD FADILLA LÓPEZ
SECRETARIO